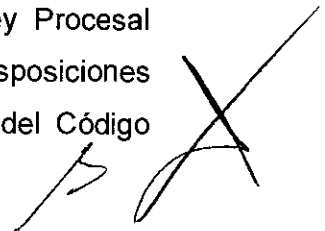


**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas 2017.**

**Antecedentes:**

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral.
- II. El 27 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial el decreto por el que se reformatan, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- III. El 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 30 de septiembre de 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica INE/CG165/2014, aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeras(os) Electorales del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- V. El 25 de mayo de 2016 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reformó el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), así como diversas disposiciones de la misma y del Código.
- VI. El 5 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

- VII. El 29 de septiembre de 2016 el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-69-16, el Programa institucional de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2017.
- VIII. El 28 de febrero de 2017, la Junta Administrativa mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-69-16, aprobó las modificaciones al programa institucional que nos ocupa, mismo que contó con la opinión favorable de quienes integran la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, con base en el oficio IEDF/ST-CPC/024/2017 y acuerdo de dicha Comisión, identificado con la clave CPC/007/2017. De igual manera, se solicitó a la Junta remitir al Secretario Ejecutivo el Programa de mérito con el propósito de que fuera incorporado a la sesión del Consejo General correspondiente a fin de obviar la ruta institucional establecida en el artículo 45 fracción V del anterior Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la cual refiere que el programa debe ser propuesto por la Comisión al Consejo General.
- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Local) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.



**Considerando:**

1. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales que, entre otras atribuciones, tienen la de organizar los procedimientos de participación ciudadana en los términos que dispongan la Constitución, la Constitución Local y las leyes.
2. Que el artículo 1 de la Constitución Local, señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social y es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código Local, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables y tienen como finalidad establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto; obligatorio, personal e intransferible.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del citado ordenamiento, corresponde al Instituto Electoral aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a

los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

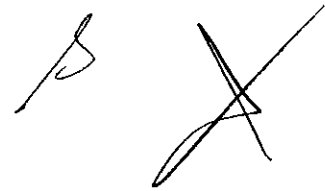
5. Que los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local; 30 y 36 del Código señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
6. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero y 34, fracción I del Código Local, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
7. Que en términos de los artículos 30, 32 y 33 del Código Local, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas, cuyas competencias se establecen en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, este Código y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

8. Que el artículo 36 del Código Local dispone que a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana). Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
9. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Local; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
10. Que el artículo 47 del Código Local, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
11. Que según lo dispuesto en el artículo 50, fracción I del Código, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones

conferidas en la Constitución, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código.

12. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código Local, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
13. Que el Código, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos; contarán con un Secretario Técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
14. Que en armonía con lo previsto en el artículo 59, fracción II del Código Local, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.
15. Que el Código Local, en su artículo 61, fracciones V indica que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación tiene entre otras atribuciones la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y supervisar su debido cumplimiento.

16. Que el Código Local, en su artículo 94 fracción III, indica que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía tiene atribuciones que le confiera el Código y la normatividad aplicable, para coordinar, junto con la Dirección de Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.
  
17. Que el Código Local, en su artículo 97 fracción XII, indica que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación tiene atribuciones que le confiera el Código y la normatividad aplicable, para coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.
  
18. Que la Ley de Participación, en su artículo 2, indica que la participación ciudadana es el derecho de la ciudadanía y de quienes son habitantes de la Ciudad de México para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
  
19. Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Participación, son órganos de representación ciudadana:
  1. El comité ciudadano,
  2. El consejo ciudadano,
  3. El consejo del pueblo, y
  4. El representante de manzana.

Handwritten signature and a large handwritten 'X' mark.

20. Que de conformidad con los artículos 16, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Participación, el Instituto Electoral implementará un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, acerca de las materias y temas señalados en el párrafo tercero del artículo 15 y 191 de la Ley, así como sobre las atribuciones de los comités y de los consejos y el ejercicio de éstas, en específico a las que se refieren los artículo 83 y 84 de la Ley de Participación.
  
21. Que de conformidad con el artículo 78 fracción VIII, de la Ley de Participación, es un derecho de las organizaciones ciudadanas recibir capacitación por parte del Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley en cita.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

**Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba el *Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas 2017*, en términos del documento anexo, mismo que corre de manera adjunta del presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

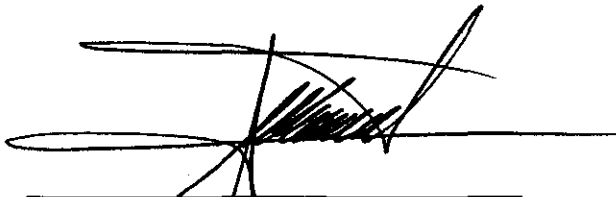
**SEGUNDO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)), y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo y su Anexo dentro de los tres días hábiles en los estrados del Instituto Electoral, tanto en las oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).



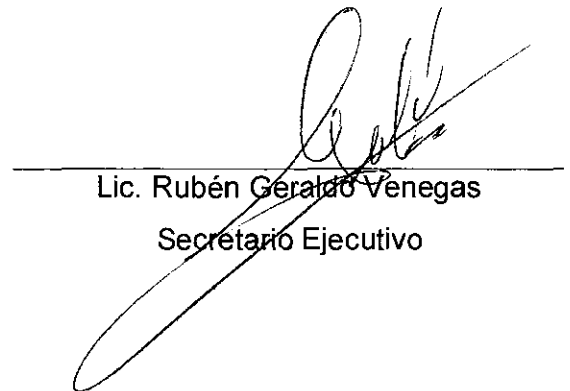
**CUARTO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de cinco votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, con la ausencia justificada del Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez, en sesión pública el quince de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



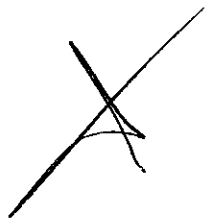
---

Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



---

Lic. Rubén Gerardo Venegas  
Secretario Ejecutivo





*Plan de estudios y acciones para la capacitación,  
educación, asesoría y comunicación de quienes  
integran los órganos de representación ciudadana  
y organizaciones ciudadanas*

  
Junio de 2017.



## Índice

|  | Página |
|--|--------|
| Introducción .....                                     | 2      |
| 1. Marco Jurídico .....                                | 5      |
| 2. Consideraciones generales .....                     | 7      |
| 3. Plan de estudios .....                              | 10     |
| 3.1 Plan curricular integral .....                     | 19     |
| 4. Acciones para la capacitación .....                 | 20     |
| 5. Estrategia didáctica .....                          | 22     |
| 5.1 Carta descriptiva por competencias .....           | 24     |
| 5.2 Didáctica de los cursos y talleres .....           | 25     |
| 6. Estrategia operativa general .....                  | 26     |
| 6.1 Formación propedéutica, inductiva y continua ..... | 29     |
| 6.2 Administración de la capacitación .....            | 31     |
| 6.3 Cronograma de actividades y acciones anuales ..... | 33     |



## **Introducción**

A partir de 2011, el Instituto Electoral de la Ciudad de México<sup>1</sup> ha tenido la encomienda de organizar los procedimientos de participación ciudadana; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, con base en lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal<sup>2</sup>; promover la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, entre otras atribuciones más en la materia que nos ocupa.

Derivado de las atribuciones que fueron señaladas en el párrafo anterior, se dio la creación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), quien realizaba las atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México<sup>3</sup> con la estructura establecida en la reglamentación respectiva.

Entre las atribuciones a cargo de ésta se tenía la elaboración y ejecución de los programas institucionales de *Participación Ciudadana; Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; Evaluación del desempeño de comités ciudadanos*, así como del programa *Fomento a las organizaciones ciudadanas* señalado en la Ley de Participación Ciudadana.

Después de la reforma política electoral y de la reestructura orgánica y funcional que dicha reforma implicó para el IECM, se dieron algunos cambios tales como la incorporación de

---

<sup>1</sup> Para facilitar la lectura, en adelante lo llamaremos Instituto Electoral o IECM.

<sup>2</sup> En adelante la llamaremos Ley de Participación Ciudadana.

<sup>3</sup> Denominado Código.



otras atribuciones, así como la modificación a la denominación y estructura de la Dirección Ejecutiva.

A la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación le fueron asignadas atribuciones en materia de capacitación electoral, de capacitación para el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía y de promoción del voto. A partir de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva se encargaría del programa institucional *Actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana*.

Por otra parte, el incremento en las atribuciones y el cambio de denominación obligó a la reorganización de la dinámica de trabajo, la ahora Coordinación de Participación Ciudadana, antes Dirección de Formación y Desarrollo Participativo, y la Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana, anteriormente Dirección de Organizaciones de Representación Ciudadana, tendrían nuevas responsabilidades y asumirían actividades institucionales no contempladas en el proceso de planeación y presupuestación del ejercicio fiscal correspondiente a 2017.

Así, la Coordinación de Participación Ciudadana atenderá a la ciudadanía en general, incluyendo a Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del *Programa institucional de Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana* y de *Actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana*.

En tanto la Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana atenderá los programas *Participación Ciudadana; Evaluación del desempeño de comités ciudadanos*, así como los programas señalados en la Ley de Participación Ciudadana, *Capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana; y Fomento a las organizaciones ciudadanas*.

De tal manera, todas las funciones relacionadas con los órganos de representación ciudadana previstos en la normativa local, de particular relevancia en la Ciudad de México, como la capacitación, educación, asesoría, comunicación y la evaluación del desempeño de los comités y demás órganos de representación ciudadana, en los términos de los



dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana, las realizará la Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

A través del este *Plan de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas 2017* (Plan), se definirán las acciones y competencias a fin de cumplir en tiempo y forma con los compromisos contraídos, para con los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the lower right quadrant of the page.



## **1. Marco jurídico**

De conformidad con los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafo primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración; así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

Con base en el artículo 2 párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramaticales, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios del derecho de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2 párrafo tercero y 34 fracciones I y II del Código.

En el artículo 36 fracciones VIII y IX del Código se señala que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Además, sus fines y acciones se orientan, entre otros, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.



El IECM cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva.

El artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana señala que el Instituto Electoral, coordinará el proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos. Además, deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación (acerca de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana), así como sobre las atribuciones de los comités y de los consejos de los pueblos y el ejercicio de éstas.

El artículo 188 de la Ley de Participación Ciudadana refiere que el IECM elaborará e implementará el *Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana*, indicados en el artículo 5 de la misma y que son: el comité ciudadano, el consejo ciudadano, el consejo del pueblo y la representación de manzana. Además de diseñar e implementar el *Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas*.

Sobre la misma temática, en el artículo 191 se establece que los programas anuales a que hace referencia el artículo 188 de la Ley de Participación Ciudadana, contarán con un plan de estudios que deberá abordar de acuerdo a quienes van dirigidos, cuando menos, los temas siguientes:

1. Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
2. Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
3. Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México;
4. Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México;
5. Marco jurídico de los órganos de gobierno de la Ciudad de México;





6. Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
7. Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
8. Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
9. Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
10. Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
11. Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
12. Planeación y presupuesto participativo, y
13. Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

En el artículo 192 se señala que quienes integran los órganos de representación ciudadana y los representantes de las organizaciones ciudadanas podrán participar y cumplir íntegramente los planes de capacitación de cada programa. De igual manera, deberán difundirán entre la población en general los temas desarrollados en los planes de estudio de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la ciudadanía y la cultura.

## **2. Consideraciones generales.**

Al realizar una revisión de las diversas versiones del Plan anual que nos ocupa aprobadas por el Consejo General desde 2011, se observa que ésta sería la primera ocasión en que se aprobara un plan dirigido exclusivamente a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas, lo cual responde a la necesidad de realizar ajustes derivados



de la reforma política electoral y de la reestructura orgánica y funcional que dicha reforma implicó para este Instituto Electoral y en este caso, específicamente a la Dirección Ejecutiva.

Resulta indispensable realizar un reconocimiento a los esfuerzos que se plantearon en los años anteriores, los proyectos resultaban ser ambiciosos en función de que era una gran cantidad de personas a las cuales se atendía. Sin embargo, el ajuste organizacional permite visualizar la necesidad de atender a las poblaciones objetivo de manera separada a fin de tener en cuenta las necesidades específicas que son consecuencia de las características de cada grupo para que de manera conjunta se fortalezca la participación ciudadana. En tal virtud se planteará la atención de los órganos de representación ciudadana: comités, consejos, consejos ciudadanos delegacionales y representaciones de manzana; además de las organizaciones ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral.

La población que conforma a los comités y consejos de las 1,764 colonias y 48 pueblos originarios, en esta tercera generación es de 14,985 personas. Aunado a los comités y consejos se deben considerar las representaciones de manzana, otro de los órganos de representación ciudadana que se han dejado de lado y los cuales incorporan una gran cantidad de personas que también requieren de atención institucional ya que tienen atribuciones específicas en la Ley de Participación Ciudadana.

En tanto, la población de los 16 consejos ciudadanos delegacionales es sin duda significativa y si bien se integran figuras ya consideradas en la población objetivo, las atribuciones y facultades que tienen establecidas en la Ley de Participación Ciudadana requieren de atención específica.

Mención aparte requieren las organizaciones ciudadanas que cuentan con registro ante el Instituto Electoral y a la fecha se tienen 310 registradas, con un número de afiliados que lamentablemente es imposible calcular pero que sin duda requieren de asesoría, capacitación y educación en materia de participación ciudadana que logre empoderarlos y permitirles una actuación más consciente en beneficio de su comunidad. Como se observa, la población por atender es significativa.



Por otra parte, con base en los resultados obtenidos en los procesos de evaluación del desempeño de los comités y consejos de las generaciones anteriores se puede concluir que el proceso de evaluación y el de formación y capacitación se encuentran desvinculados y se hace necesario fortalecerlos y retroalimentarlos uno con otro.

Si bien es cierto, el desempeño de los comités y consejos se ha medido tomando como base la documentación que entregaron a las direcciones distritales y que los resultados obtenidos no significan, estrictamente un bajo nivel de desempeño –ya que pudieron trabajar, pero no documentarlo–, es fundamental discurrir sobre esta situación como una problemática que puede derivar de que no cuentan con la capacitación, educación, asesoría y comunicación pertinente.

Institucionalmente, es grave que los comités y consejos no entreguen copia de los documentos que certifican el cumplimiento de sus atribuciones, ya que dejan desprovisto al Instituto Electoral –autoridad encargada de dar seguimiento y evaluar el desempeño de los comités y consejos– de los documentos legales que sustentan las actividades y logros obtenidos, en función de lo establecido por la Ley de Participación, que no tengan la capacidad de presentar propuestas de proyectos para mejorar su comunidad que puedan ser presentados en la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, lo que conduce a inferir que no lograron cumplir a cabalidad con su fin primordial: *fortalecer el desarrollo de la cultura ciudadana*.

Lo anterior, alerta sobre la situación que se puede presentar en el funcionamiento, la organización interna y la relación que tendrán para con su comunidad los comités y consejos de la tercera generación. Ante ello y con el propósito de evitar bajos niveles de cumplimiento y participación, se buscará contribuir al fortalecimiento de las representaciones ciudadanas, comprometidas con el desarrollo de la participación ciudadana en nuestra ciudad a través de las acciones pertinente se logre monitorear continuamente el desempeño de los comités y consejos, de forma tal que sea posible determinar, medidas correctivas que permitan buen funcionamiento de los órganos de representación ciudadana.



En virtud de lo anterior, se considera necesario contar con un documento que permita vislumbrar la población por atender, así como contribuir a mejorar el proceso de evaluación a través de una formación y capacitación que recupere las experiencias de las generaciones anteriores y aporte elementos para fortalecer la ciudadanía participativa.

### **3. Plan de estudios.**

El plan de estudios tiene como objetivo dar continuidad y garantizar la permanencia de las actividades y acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidas a quienes integran los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas sobre sus derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana para fortalecer la cultura de la participación entre la población de la Ciudad de México.

Las temáticas que se abordarán son las establecidas en el artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana, además, se deberán integrar en los programas referidos en el artículo 188 de la misma normativa.

En los tres años de quienes integran la tercera generación 2016-2019, se abordarán los 13 temas a fin de que durante y hasta concluir su gestión, se les brinden los conocimientos necesarios y las herramientas que requieran para ejercer el cargo que les ha sido conferido y estén en posibilidad de replicar, en la comunidad a la que representan, las acciones de información y capacitación para promover la participación ciudadana en colaboración con las organizaciones ciudadanas.

Los textos que se utilizarán para impartir estos temas, son los que ha elaborado el IECM y que publicó en la colección *Temas de participación ciudadana*. Es importante señalar que se deberán revisar y, en su caso, actualizar los contenidos que lo requieran.



## **Tema 1. Democracia, valores democráticos y derechos humanos.**

### *Objetivo.*

Reconocer el concepto de democracia y de sus valores e identificar la relación que tienen con el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de la ciudadanía.

### *Contenido.*

- ✓ Conceptos de democracia y derechos humanos.
- ✓ Valores y principios de la democracia.
- ✓ Importancia de los derechos humanos.
- ✓ Construcción de la democracia en la promoción de la participación ciudadana.

## **Tema 2. Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.**

### *Objetivo.*

Reconocer y aplicar los principios de la participación ciudadana en el ejercicio de sus funciones como integrante de un órgano de representación ciudadana y en su práctica cotidiana, como persona que habita la Ciudad de México.

### *Contenido.*

- ✓ Principios de la participación ciudadana enlistados en la Ley de Participación Ciudadana Aplicación cotidiana de los principios de la participación ciudadana.
- ✓ Principios de la participación ciudadana en la realización de las actividades del órgano de representación ciudadana.
- ✓ La dinámica de la participación ciudadana en la Ley de Participación Ciudadana.



### **Tema 3. Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México.**

#### *Objetivo.*

Conocer el marco jurídico básico de la participación ciudadana para fortalecer la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana en los ámbitos de su competencia.

#### *Contenido.*

- ✓ Antecedentes de la participación ciudadana en el mundo.
- ✓ Antecedentes esenciales de la participación ciudadana en la Ciudad de México.
- ✓ Concepto de participación ciudadana establecido en la ley de la materia.
- ✓ Autoridades en la materia.
- ✓ Prácticas de participación ciudadana en las que intervienen los órganos de representación ciudadana.

### **Tema 4. Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México.**

#### *Objetivo.*

Identificar y comprender las definiciones y características de los conceptos de habitante y ciudadano, así como los derechos y obligaciones que se establecen en el Estatuto de Gobierno, la Ley de Participación Ciudadana y la Ley de Cultura Cívica, entre otros ordenamientos de la Ciudad de México, para avanzar en su ejercicio y observancia, además de fortalecer la construcción de una ciudadanía plena.



*Contenido.*

- ✓ Conceptos y diferencias de habitante, ciudadana y ciudadano.
- ✓ Derechos y obligaciones de quienes habitan la Ciudad de México.
- ✓ Ciudadanía plena en la vida cotidiana.
- ✓ Importancia de ejercer los derechos y cumplir las obligaciones para desarrollar una ciudadanía participativa.

**Tema 5. Marco jurídico de los órganos de gobierno de la Ciudad de México.**

*Objetivo.*

Conocer y comprender los instrumentos legales donde se establecen las características, atribuciones y organización de la administración pública de la Ciudad de México, para que éstos puedan orientar de mejor forma las propuestas y acciones que consideran benéficas para su comunidad.

*Contenido.*

- ✓ Concepto de marco jurídico y asociación con la participación ciudadana.
- ✓ Jerarquía del orden jurídico, niveles de gobierno y organización básica.
- ✓ Concepto de administración pública.
- ✓ Administración pública en la Ciudad de México.
- ✓ Estructura de los órganos de gobierno en la Ciudad de México y principales atribuciones.



## **Tema 6. Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario.**

### *Objetivo.*

Conocer y comprender los elementos básicos para elaborar proyectos de carácter social, los que podrán utilizar como herramienta para impulsar la realización de obras y servicios que contribuyan al bienestar comunitario.

### *Contenido.*

- ✓ Elementos y características de los tipos de proyectos.
- ✓ Diseño de proyectos sociales o comunitarios.
- ✓ Elementos para la elaboración de proyectos.
- ✓ Elaboración del proyecto.
- ✓ Identificación de beneficios para la comunidad a través de los proyectos.

## **Tema 7. Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.**

### *Objetivo.*

Conocer e identificar los instrumentos de participación ciudadana, el procedimiento y requisitos legales necesarios para solicitar a las autoridades correspondientes la aplicación de éstos y así incidir en las decisiones públicas.

### *Contenido.*

- ✓ Instrumentos de participación ciudadana y sus características.





- ✓ Función de los instrumentos de participación ciudadana.
- ✓ Empoderamiento de la ciudadanía, relevancia del involucramiento de las personas.
- ✓ Instrumentos de participación ciudadana como mecanismos de interacción

### **Tema 8. Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida.**

#### *Objetivo.*

Comprender la importancia de la formación ciudadana para la participación activa en los asuntos públicos y la construcción de una mejor calidad de vida.

#### *Contenido.*

- ✓ Formación ciudadana y participación en beneficio de la comunidad.
- ✓ Valores democráticos y principios de la participación ciudadana para la convivencia social y participación activa en la vida pública.
- ✓ Herramienta para promover la formación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

### **Tema 9. Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario**

#### *Objetivo.*

Reconocer las funciones y atribuciones de los órganos de representación ciudadana para que a través de ellos quienes integran los comités y consejos, se involucren en la toma de



decisiones que impacten favorablemente a sus comunidades y al desarrollo de sus pueblos o colonias.

*Contenido.*

- ✓ Órganos de representación ciudadana. Atribuciones y funciones.
- ✓ Órganos de representación ciudadana y mecanismos de participación colectiva.
- ✓ Concepto de espacio público para la participación colectiva y bienestar común.
- ✓ Conceptos de comunidad y desarrollo comunitario en la construcción de una ciudadanía plena.
- ✓ Experiencias de participación colectiva y análisis de los factores que intervienen en su desarrollo

**Tema 10. Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios.**

*Objetivo.*

Determinar el nivel en que se ubican los intereses de la población: generales, sectoriales o comunitarios que conlleven a la reflexión, análisis y gestión de los órganos de representación ciudadana para promover los intereses de la población que representan.

*Contenido.*

- ✓ Intereses generales, sectoriales y comunitarios y su diferencia.
- ✓ Sistema de representación en México.
- ✓ Ejercicio de representación, promoción y gestión de los órganos de representación ciudadana.



- ✓ Fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana para el ejercicio de representación, promoción y gestión de los intereses comunitarios.

### **Tema 11. Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas.**

#### *Objetivo.*

Diseñar y operar una red de órganos de representación ciudadana y de organizaciones ciudadanas que permita atender necesidades o problemáticas identificadas en su ámbito territorial para potenciar los beneficios de sus acciones.

#### *Contenido.*

- ✓ Cooperación y redes de apoyo.
- ✓ Concepto de red.
- ✓ Ventajas y dificultades de las redes de apoyo.
- ✓ Redes de apoyo a partir de la Ley de Participación Ciudadana.
- ✓ Las organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ Red de organizaciones ciudadanas, funcionamiento y operación.
- ✓ Interacción entre los instrumentos y la creación de redes de apoyo.

### **Tema 12. Planeación y presupuesto participativo.**

#### *Objetivo.*



Dotar de los conocimientos necesarios para poner en práctica las atribuciones que confiere la Ley de Participación Ciudadana, con el fin de seleccionar, decidir, aplicar y dar seguimiento a las acciones relacionadas con el ejercicio del presupuesto participativo.

*Contenido.*

- ✓ Conceptos de planeación y presupuesto participativo y sus características.
- ✓ Elementos básicos del ciclo presupuestal.
- ✓ Aplicación y seguimiento del presupuesto participativo.
- ✓ Actividades de los órganos de representación ciudadana en el presupuesto participativo.
- ✓ Planeación de acciones para definir prioridades de atención con el presupuesto participativo.

**Tema 13. Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.**

*Objetivo.*

Establecer el sentido de las estrategias de difusión y comunicación comunitaria en la construcción de una ciudadanía participativa.

*Contenido.*

- ✓ Conceptos básicos: comunicación, difusión y comunicación comunitaria.
- ✓ Estrategia de promoción para la participación ciudadana.
- ✓ Mecanismos y herramientas de comunicación y difusión comunitarias.
- ✓ Alternativas tecnológicas.



### 3.1 Plan curricular integral

El Plan curricular se deriva de lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana, considerando los 13 temas; durante el primer año de gestión se abordarán 4 temas considerados propedéuticos-introductorios y que sientan las bases para construir un lenguaje común entre nuestra población objetivo que les proporcionarán los conocimientos necesarios para el inicio de sus gestiones. Para 2018 se ubican los temas de carácter conceptual y jurídico, tanto de participación ciudadana como de órganos de gobierno, en virtud de que ya se contaría con la normativa vigente y la actualización a los manuales que serían utilizados. Los temas de 2019 están enfocados al fortalecimiento de la participación y formación ciudadana, así como de cooperación y redes de apoyo.

|                        | 2017  | 2018  | 2019   |
|------------------------|---|---|--|
| <i>Plan curricular</i> | Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.                                     | Democracia, valores democráticos y derechos humanos.  | Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.   |
|                        | Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México.                              | Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México.                             | Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida.                 |
|                        | Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario. | Marco jurídico de los órganos de gobierno de la Ciudad de México.   | Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios. |
|                        | Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación.           | Planeación y presupuesto participativo.<br>Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria. | Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas.          |

El Plan curricular se impartirá con los cuadernos de la colección Temas de Participación Ciudadana que fueron elaborados y deberán ser actualizados, en su caso, por la Dirección



Ejecutiva. Los cuadernos y las temáticas que abordan son ya conocidos por las direcciones distritales quienes a lo largo de estos años han impartido en diversas ocasiones los temas referidos.

#### **4. Acciones para la capacitación.**

En el marco de los 13 temas esbozados en el Plan de estudios se deberán definir las acciones de capacitación que, durante los tres años de gestión, se planearán para impartir a quienes integran los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas.

Las acciones serán parte integral de cada una de las actividades que se presenten en los programas dirigidos a atender los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas, es decir, el de *Participación ciudadana y Evaluación del desempeño de los comités ciudadanos*, referidos en el Código; así como los establecidos en la Ley de Participación Ciudadana competencia de la Dirección Ejecutiva, *Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana*; y *Fomento a las organizaciones ciudadanas*.

El objetivo de las acciones para la capacitación es, desarrollar diversas competencias entre quienes integran los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas, dotándolos de la información y herramientas necesarias para el desarrollo de las funciones y atribuciones que les establece la Ley de Participación Ciudadana, mismas que redundarán en beneficio de la construcción de ciudadanía.

Para la capacitación impartida a las anteriores generaciones de órganos de representación ciudadana, se elaboraron nueve materiales con los títulos siguientes:

1. Presupuesto participativo y planeación de proyectos.
2. Gestión para el desarrollo comunitario.



3. Diseño de proyectos para el presupuesto participativo y proyectos exitosos.
4. Trabajo en equipo y manejo de conflictos/Comunicación eficaz.
5. Introducción a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
6. Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas. El abc de las sesiones.
7. Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo.
8. ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana? Manual para el curso de inducción.
9. Guía para la elaboración de proyectos de presupuesto participativo.

En el caso de las organizaciones ciudadanas, si bien no existe un material específico dedicado a ellas, en algunos de los materiales se ubican referencias hacia su trabajo; sin embargo, sí resulta necesario elaborar un material que abarque de manera particular las temáticas que fortalezcan su actuación comunitaria y el trabajo con los órganos de representación ciudadana.

Los materiales que fueron enunciados son la base con la cual se cuenta para continuar con los trabajos de capacitación de los órganos de representación ciudadana, mismos que deberán ser revisados y, en su caso actualizados, además de que se elaborarán otros materiales para fortalecer los trabajos de capacitación, los cuales se irán definiendo en las próximas etapas de planeación de los programas institucionales que se encuentran involucrados en el quehacer de los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas.



## 5. Estrategia didáctica.

Con base en lo esbozado en la *Estrategia didáctica y operativa 2016*, para la estrategia didáctica se propusieron estándares de competencia ciudadana que permitirán desarrollar las habilidades entre quienes habitan la Ciudad de México que los convertirá en ciudadanas y ciudadanos respetuosos la igualdad de género y los derechos humanos. Además, contribuirán activamente a la convivencia pacífica; respetarán la pluralidad y cooperarán a través de los mecanismos de participación ciudadana; tomarán parte en la planeación, gestión y evaluación de proyectos participativos; y contribuirán de manera responsable en los procesos democráticos y de participación ciudadana. Así, hombres y mujeres serán conscientes, críticos, reflexivos, y propositivos que aspirarán a una ciudadanía integral. Al ejercicio sin límite de los derechos civiles, sociales y políticos.

De tal manera que para dar continuidad a lo planeado en 2016, esta nueva generación de órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas, tendrán a través de los procesos de formación y capacitación un enfoque por competencias.

Resulta indispensable retomar lo señalado en el documento de 2016, en el que se plantea que “*ser competente*” significa tener la capacidad para aprender, identificar situaciones problemáticas y usar lo que se sabe para solucionarlas y continuar aprendiendo. Las competencias se desarrollan durante toda la vida, permitiendo a las personas resolver múltiples y diversos problemas, ya sean abstractos o concretos. La educación propone que lo importante no es sólo conocer, sino también saber hacer. Se trata, entonces, de que las personas puedan usar sus capacidades de manera flexible para enfrentar problemas nuevos de su vida cotidiana.

Por otro lado, los *Estándares de Competencia* son las definiciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas para que una persona realice cualquier





actividad productiva, social o de gobierno, con un nivel de alto desempeño, definidos por los propios sectores<sup>4</sup>.

Las competencias ciudadanas tratan de que las personas que habitan la ciudad tengan las herramientas necesarias para relacionarse con las y los otros de manera comprensiva para que sean capaces de resolver problemas cotidianos. Por ejemplo, al desarrollar la empatía; es decir, la capacidad para involucrarse emocionalmente con la situación de otras personas o la capacidad de juicio moral para poder analizar, argumentar y dialogar sobre dilemas de la vida cotidiana, permitirán una mejor relación con las demás personas.

Las competencias ciudadanas están limitadas por el contexto, pero a su vez contribuyen a cambiarlo, por lo que si se mantienen espacios democráticos durante los procesos de enseñanza-aprendizaje se propiciará tal adquisición de competencias que a su vez incidirán sobre el cambio de los contextos donde se desenvuelven las personas que participan en las actividades de capacitación y de formación ciudadana.

La formación ciudadana debe ser un proceso educativo que se siga en todos los espacios e instancias (escuela, hogar, las instituciones, los espacios públicos), pero como solamente se tiene el control del espacio de la dirección distrital, se deberá promover en éste acciones formativas que propongan actividades, reflexiones y discusiones valiosas. Se trata de aprovechar esos conocimientos y habilidades específicas para contribuir a la formación ciudadana.

Cualquier decisión que se tome tanto en el ámbito de los comités y consejos, como en la dirección distrital puede contribuir a desarrollar y practicar competencias de participación democrática. Es importante proponer a las personas que acuden a los cursos y talleres que participen en la creación del contexto y propongan maneras en que prefieren que se aborde el conocimiento.

---

<sup>4</sup> Véase, CONOCER [En línea] Available at: <http://www.conocer.gob.mx/index.php/lostandaresdecompetancia.html> [Último acceso: 3 de mayo de 2017].



Además, es significativo generar un espacio para la aplicación concreta de la información recibida a través de ejercicios con casos reales o simulados y que vayan identificando los aciertos y errores en la práctica cotidiana.

### *5.1 Carta descriptiva por competencias*

Con la finalidad de tener presente que el propósito de la formación y capacitación que imparte el IECM, a través de su equipo de facilitadoras y facilitadores, es formar competencias ciudadanas, las cartas descriptivas se diseñarán con ese propósito.

Cualquier carta descriptiva deberá presentar cinco grupos de datos ordenados para facilitar tanto la comprensión de la dinámica general de los cursos o talleres, como las acciones específicas a realizar para alcanzar los propósitos planteados. Los cinco grupos son los siguientes.

I. Datos de la actividad formativa. Estos datos tienen la finalidad de generar una idea clara del contenido de la actividad formativa. Contiene la información siguiente: tema, modalidad, fecha de inicio y término, número de sesiones, asistentes, horario, lugar, institución, quién formuló el curso o taller y quién dio el visto bueno.

II. Propósito general. En este apartado se deben describen con claridad las actividades de aprendizaje, propósitos de los contenidos curriculares a revisarse, así como los efectos esperados que se pretende conseguir en el aprendizaje de las personas asistentes al finalizar el curso o taller.

III. Competencia(s). En este espacio se describen los comportamientos, conocimientos y actitudes que se esperan desarrollar durante el curso o taller y que tienen la finalidad de permitir a las personas asistentes, resolver múltiples y diversos problemas durante el ejercicio de su ciudadanía o bien en su condición de población de la Ciudad de México con derechos y obligaciones.



IV. Evidencia(s) de desempeño. Es un listado de enunciados simples acerca de los comportamientos a manifestarse durante el curso o taller, en la aplicación de los conocimientos, procedimientos y actitudes aprendidos.

V. Desarrollo por unidades temáticas. Este es un espacio destinado a describir de manera más detallada la competencia a desarrollar, a través de qué tema se hará, el objetivo que tiene el desarrollo de la competencia, la técnica didáctica a utilizarse y el procedimiento para el desarrollo de la misma; también es un espacio para anotar los requerimientos de materiales y las personas responsables de coordinar la actividad didáctica.

La carta descriptiva por competencias es ya conocida y familiar toda vez que se inició su implementación en el ejercicio 2016.

### *5.2 Didáctica de los cursos y talleres.*

Respecto a este tema, se continuará con la establecida en los años anteriores; es decir, la impartición de cualquiera de los cursos y talleres deberá atender el proceso siguiente:

1. **Encuadre.** Se presenta el nombre del taller o curso y sus objetivos.
2. **Recuperación de la experiencia.** Para considerar durante el taller o el curso los conocimientos previos, experiencia y el contexto en que se ubican cotidianamente las personas asistentes.
3. **Análisis grupal.** Se forman grupos de trabajo y a través de una pregunta detonadora o de una técnica grupal se propicia el diálogo y la deliberación en torno al tema y se comparten las conclusiones o acuerdos.
4. **Explicación con base en competencias.** Se retoman los conocimientos previos y el análisis de los grupos, se proporciona la información correspondiente al tema, según lo marcan los manuales y cuadernos de trabajo. La información compartida se estructura de acuerdo a la metodología por competencias (conocimientos,



procedimientos, actitudes). Es decir, primero se presenta la información, seguida de la explicación del o los procedimientos que la hacen aplicable y de la actitud requerida en el desarrollo de tales procesos.

5. Práctica de procedimientos. Se conduce una actividad o dinámica en la cual las personas llevan a cabo el procedimiento que se está planteando en el taller o curso. Adicionalmente se conduce un esquema de retroalimentación para que las personas puedan identificar aquellos aspectos del procedimiento realizado de manera incorrecta, así como las realizadas correctamente.
6. Integración de la información. Con base en un mapa conceptual, la persona que facilita el aprendizaje recapitula lo visto en la sesión de capacitación.
7. Evaluación del taller o curso de capacitación. Se pide a las personas participantes que evalúen el proceso de capacitación.

Todas las acciones de formación y capacitación seguirán contando con la perspectiva de igualdad de género y de derechos humanos. En las sesiones se deberán utilizar ejemplos donde se enuncie tanto a mujeres como a hombres, niñas y niños, personas jóvenes y adultas mayores, así como personas con discapacidad. La participación deberá ser igualitaria, el lenguaje incluyente y no discriminatorio entre mujeres y hombres.

## **6. Estrategia operativa general**

Respecto a la estrategia operativa, en la *Estrategia didáctica y operativa 2016*, se distinguieron tres etapas que corresponden a momentos específicos en la vida de los órganos de representación ciudadana y de las organizaciones ciudadanas, las cuales son vigentes y que se aplicarán en la formación y capacitación para la tercera generación, con lo que se garantizará la continuidad de los procesos para incrementar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones: formación propedéutica, formación inductiva y formación continua.



Cada etapa propuesta tendrá como marco operativo una serie de acciones de coordinación institucional entre la Dirección Ejecutiva y las direcciones distritales. Será necesario continuar con el proceso de asesoría y comunicación permanente para quienes integran la población objetivo; así como el proceso de administración y seguimiento de las acciones definidas.

Es importante vislumbrar desde el inicio de esta nueva generación el esquema de trabajo a seguir. Durante 2017 se propiciará cubrir el programa básico de temas para la participación ciudadana y atender aquellas solicitudes específicas que se detectaron a partir de la aplicación en el ámbito distrital, del *Censo de quienes integran la Tercera Generación de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos*, durante el periodo de instalación de los nuevos órganos de representación ciudadana. Para 2018 y 2019, se contempla continuar con la formación por competencias ciudadanas.

Con los conocimientos adquiridos durante 2017 los órganos de representación ciudadana deberán contar con una base definida por el conocimiento y alcance de sus atribuciones y funciones que los conlleve a ejercer y apropiarse de su papel como representantes de la población en general de su colonia o pueblo originario. La formación deberá permitir estandarizar el conocimiento de quienes integran comités, consejos, consejos delegacionales, representaciones de manzana y organizaciones ciudadanas.

Las acciones de formación y capacitación se desarrollarán a través de cursos y talleres, los cuales se harán del conocimiento de las direcciones distritales a través de una circular emitida por el Secretario Ejecutiva. La circular referida deberá contar con la carta descriptiva que presentará los cinco grupos de datos ya abordados anteriormente. De igual manera se acompañará del material de apoyo para la capacitación y las instrucciones precisas sobre la entrega de los cuadernillos a utilizarse, en caso de que existan, además de los folletos, trípticos, dípticos o carteles que refuercen las acciones formativas o de capacitación.



Los cursos y talleres dirigidos a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas, se deberán impartir en el tiempo señalado en la carta descriptiva a fin de garantizar el tiempo necesario para cubrir los contenidos del manual de consulta y que las personas comprendan los contenidos señalados.

Cuando la población objetivo sean personas integrantes de comités o consejos, la meta variará en función de la integración de éstos; así, si el comité o consejo se encuentra integrado por nueve personas, es indispensable capacitar al menos a tres de éstas, que representarían un tercio de la población objetivo.

| Indicador  | Unidad de medida | Fórmula de cálculo  | Interpretación   |
|--|------------------|---|--|
| Índice de eficacia en la capacitación de personas integrantes del pleno del comité o consejo | Porcentaje       | 3 personas programadas para capacitar por comité o consejo/número de personas capacitadas por comité o consejo*100. | Mide el porcentaje de cumplimiento en la capacitación del pleno del comité o consejo |

En caso de tratarse de comités o consejos integrados por cinco personas se capacitará, al menos a dos de ellas.

| Indicador  | Unidad de medida | Fórmula de cálculo  | Interpretación   |
|--|------------------|---|--|
| Índice de eficacia en la capacitación de personas integrantes del pleno del comité o consejo | Porcentaje       | 2 personas programadas para capacitar por comité o consejo/número de personas capacitadas por comité o consejo*100. | Mide el porcentaje de cumplimiento en la capacitación del pleno del comité o consejo |

Las metas en los procesos de formación y capacitación correspondientes a otras poblaciones objetivo, tales como consejos ciudadanos delegacionales, representaciones de manzana u organizaciones ciudadanas, serán definidas en la circular correspondiente a efecto de que sean metas realistas y alcanzables.



### *6.1 Formación propedéutica, inductiva y continua*

Las 13 temáticas del Plan curricular se deberán reflejar en los contenidos de los cursos y talleres que se propondrán cada año en los programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva. Los materiales de apoyo para la formación y capacitación se elaborarán según el área de trabajo y el nivel de formación que se busque abarcar.

#### *Formación propedéutica*

La formación propedéutica será entendida como el conjunto de actividades, referidas en los programas institucionales que estén encaminadas a estandarizar el conocimiento en materia de las atribuciones y funciones de nuestra población objetivo en las diferentes temáticas establecidas en el artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana, mediante cursos y talleres, así como reforzadas por la comunicación a través de folletos, trípticos, dípticos o carteles.

Las actividades buscarán que la población objetivo comprenda las funciones a ejercer y las responsabilidades que implica como persona integrante de los órganos de representación ciudadana o de las organizaciones ciudadanas en diversos contextos y momentos de la gestión y según la temática tratada. Con ello se busca evitar la deserción, generar un compromiso mayor para con la ciudadanía y población general en su ámbito de competencia y establecer un lenguaje común entre la población objetivo; así como el involucramiento en la comunidad para beneficio de quienes habitan en ella.

#### *Formación inductiva*

Por formación inductiva se debe entender el proceso didáctico a través del cual quienes forman parte de los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas conseguirán las competencias mínimas en materia de participación ciudadana para llevar a buen puerto la encomienda adquirida. La formación inductiva es clave porque ayudará a



que la integración de los comités, consejos, consejos ciudadanos, representaciones de manzana y organizaciones ciudadana constituyan equipos de trabajo en los que prevalezca el diálogo, el consenso, la cooperación, la organización, los resultados y la solidaridad.

De igual manera, dará claridad a las atribuciones, funciones y resultados que como órgano de representación ciudadana y organización ciudadana están comprometidos a brindar a la comunidad que representan y en la que interactúan.

#### *Formación continua*

La formación continua es el conjunto de acciones didácticas permanentes que se desarrollan para mejorar las competencias ciudadanas de quienes integran los órganos de representación ciudadana, así como las organizaciones ciudadanas, que les permitirán compatibilizar su competitividad como representantes con la formación personal.

También se entenderá por formación continua a toda actividad de aprendizaje realizada por las personas que integran los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas, durante el tiempo en que dure su encomienda y su vinculación con la comunidad, desde la perspectiva de la formación ciudadana.

La formación continua tendrá la modalidad presencial y a distancia. La primera implica la asistencia a un espacio de aprendizaje, con un grupo de personas y un facilitador. Los cursos presenciales que serán ofertados a quienes integran los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas se harán del conocimiento de las direcciones distritales a través del mecanismo que ya fue referido.

En tanto la modalidad a distancia, se utilizarán los recursos didácticos ubicados en el aula virtual de autoaprendizaje, identificada como AVA, con la intención de facilitar el autoaprendizaje y la formación a distancia para las personas que así lo requieran.





## *6.2 Administración de la capacitación*

El proceso de administración de la capacitación que comprende las acciones de programación, ejecución y evaluación, se realizará por las direcciones distritales y la herramienta a utilizar contendrá información sobre los rubros siguientes:

### 1. Programación de cursos.

La programación de los cursos se lleva a cabo por cada dirección distrital, atendiendo las necesidades de la población demandante y de acuerdo a los cursos o talleres que se deben impartir cada año.

### 2. Formatos de listas de asistencia.

Durante el primer trimestre de 2016 se realizaron las acciones siguientes que permitirán contar con listas de asistencia por población objetivo y que atienden las necesidades institucionales. Por ello:

- Se adecuaron los formatos de listas de asistencia atendido las recomendaciones derivadas de la Auditoría especial número CG-05/16 a los Sistemas de Datos Personales, realizada por la Contraloría General del Instituto.
- Se enviaron los formatos correspondientes a las 40 direcciones distritales.



**Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas**

Página 32 de 34  
Revisión: 01/2016

Código:  
IECM/PL/DEPCyC/1/2017  
Fecha de expedición: 15-06-17

**Instituto Electoral del Distrito Federal**  
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación  
Seguimiento a la Capacitación 2017

Comité Ciudadanos  
Período de sesiones 2017-2019

Dirección Distrital XXX  
Delegación Coyoacán  
**Control de capturas**  
[Cerrar sesión](#)

---

Seleccione la actividad que reportará

Debe elegir una opción

[Finalizar opción](#)

---

Descargar archivos de listas de asistencia

[Lista de asistencia para cursos impartidos a la ciudadanía en general \(EXCA\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a la ciudadanía en general \(EXCA\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a órganos de representación ciudadana \(EXCAL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a órganos de representación ciudadana \(EXCAL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a funcionarios públicos \(EXCEL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a funcionarios públicos \(EXCEL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a funcionarios públicos \(EXCEL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a funcionarios públicos \(EXCEL\)](#)

Instituto Electoral del Distrito Federal © 2017  
 Huáscaros 25 • Colonia Rancho Los Cocheros • Delegación Tlalcochán • C. P. 14486 • Ciudad de México • Computador: +52(55) 55 35 00

- Se programó un contador para llevar un control de capturas que refiera a la cobertura de la capacitación por colonia para los órganos de representación ciudadana.

**Instituto Electoral del Distrito Federal**  
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Comité Ciudadanos  
Período de sesiones 2017-2019

Dirección Distrital XXX  
Delegación Coyoacán  
**Control de capturas**  
[Cerrar sesión](#)

---

Seleccione la actividad que reportará

Debe elegir una opción

[Finalizar opción](#)

---

Descargar archivos de listas de asistencia

[Lista de asistencia para cursos impartidos a la ciudadanía en general \(EXCA\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a la ciudadanía en general \(EXCA\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a órganos de representación ciudadana \(EXCAL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a órganos de representación ciudadana \(EXCAL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a funcionarios públicos \(EXCEL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a funcionarios públicos \(EXCEL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a funcionarios públicos \(EXCEL\)](#)  
[Lista de asistencia para cursos impartidos a funcionarios públicos \(EXCEL\)](#)

Instituto Electoral del Distrito Federal © 2017  
 Huáscaros 25 • Colonia Rancho Los Cocheros • Delegación Tlalcochán • C. P. 14486 • Ciudad de México • Computador: +52(55) 55 35 00

| Colonia | Clase  | Capacitación | Capacitador |
|---------|--------|--------------|-------------|
| CD-0001 | 01-001 | AVANCE       | 0           |
| CD-0001 | 01-002 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-003 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-004 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-005 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-006 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-007 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-008 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-009 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-010 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-011 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-012 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-013 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-014 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-015 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-016 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-017 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-018 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-019 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-020 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-021 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-022 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-023 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-024 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-025 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-026 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-027 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-028 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-029 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-030 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-031 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-032 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-033 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-034 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-035 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-036 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-037 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-038 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-039 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-040 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-041 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-042 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-043 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-044 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-045 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-046 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-047 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-048 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-049 | COMUNICACIÓN | 0           |
| CD-0001 | 01-050 | COMUNICACIÓN | 0           |



### 3. Evaluación de la capacitación.

La evaluación de la capacitación se continúa realizando a través del formato denominado *Evaluación de la capacitación presencial*. Este formato se debe requisitar por la persona que recibió la capacitación al término de la misma. La dirección distrital recaba los formatos y los captura en el sistema. La evaluación se realizará para cada uno de los cursos o talleres y se deberán obtener tantas evaluaciones como asistentes a los cursos.

### 4. Entrega de constancias.

Con el fin de dejar registro del curso de capacitación y como un reconocimiento al esfuerzo dedicado a cada persona se le entregará un documento denominado constancia por curso o taller. Para que tal documento tenga una presentación homogénea se mandarán a imprimir constancias genéricas las cuales serán llenadas y firmadas por la persona que facilita el curso y por la persona a cargo de la dirección distrital. El paquete de constancias será entregado a las direcciones distritales.

Las constancias de los cursos tomados en línea serán emitidas directamente por el sistema y las personas usuarias podrán imprimirlas en el momento que así lo deseen después de haber concluido el curso o taller.

### 6.3 Cronograma de actividades y acciones anual

Toda vez que anualmente la Dirección Ejecutiva incluirá actividades y acciones a desarrollar con los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas en los programas institucionales que tiene a su cargo, el cronograma de actividades se deberá elaborar y distribuir al inicio del año en que se deben ejecutar. Lo anterior a fin de garantizar la continuidad de las acciones de formación y capacitación, así como la programación de las mismas en el ámbito que corresponda.